



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

S5M0051
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO 2025" (LOCALIDAD MEXICALI), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, ECO MANAGMENT, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. FERNANDA ESTRADA RODILES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

S5M0051
NO. INTERNO

Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- 1.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

S5M0051
NO. INTERNO

4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 47 y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP" 39, 42, 46 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **16 de abril del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

- I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen Disponibilidad Presupuestal No. 0000029645-2025**, con fecha de emisión del **26 de Febrero del 2025**, No. de Cuenta **51351009**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **30,779, Vol. 489** de fecha **15 de mayo del 2001**, pasada ante la fe del Lic. **Alejandro Gudiño Bazua**, Notario Público No. **03** de la **Ciudad de Mexicali, B.C.** denominada **ECO MANAGMENT, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es **llevar acabo la renta, compra y venta y fabricación de contenedores para cualquier uso industrial, comercial o doméstico, así como transportación a lugares de**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

S5M0051
NO. INTERNO

confinamiento o tiraderos autorizados según sea su contenido de residuos sólidos no contaminantes ni peligrosos o viceversa, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **5206142, Sección Comercio** de fecha **30 de julio del 2001**.

La **C. Fernanda Estrada Rodiles**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **88551**, de fecha **15 de marzo del 2019**, pasada ante la fe del **Lic. Gabriel Gonzáles Mejía**, Notario Público No. **03** de la Ciudad de Mexicali, B.C. mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EMA010515DD3**
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.
- II.5 Tiene establecido su domicilio en **Av. Lago Erie, No. 2601, Col. Xochinilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **Prestación del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial Para el Ejercicio 2025 (Localidad Mexicali)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA S5M0051 NO. INTERNO </p>
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,352,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A., y un monto máximo de **\$3,380,000.00 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial Para el Ejercicio 2025 (Localidad Mexicali)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"


CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA S5M0051 NO. INTERNO </p>
---	--	--

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA S5M0051 NO. INTERNO </p>
---	--	--

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de abril al 31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA S5M0051 NO. INTERNO </p>
---	--	--

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.


Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">S5M0051 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los **servicios prestados**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos **53**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **96**, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, según lo establecido en Términos y Condiciones en que conste por escrito la recepción física de los **servicios prestados**, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los **servicios prestados**, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

S5M0051
NO. INTERNO

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a el **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA S5M0051 NO. INTERNO </p>
---	--	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

S5M0051
NO. INTERNO

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la **prestación del servicio** materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: Las señaladas en Términos y Condiciones

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.


DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA S5M0051 NO. INTERNO </p>
---	--	--

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los**

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>S5M0051 NO. INTERNO</p>
--	--	--

servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

S5M0051
NO. INTERNO

- e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

	<p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p style="text-align: center;"> 050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA S5M0051 NO. INTERNO </p>
---	--	--

INSTITUTO de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA

S5M0051
NO. INTERNO

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.


"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N03425-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA S5M0051 NO. INTERNO </p>
---	---	---

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [REDACTED]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [REDACTED]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ECO MANAGMENT, S.A. DE C.V.	EMA010515DD3

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON

Número de Serie: 00001000000517474454

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/04/2025 15:55

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/04/2025 16:19

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/04/2025 16:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL,RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 29/04/2025 13:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: ECO MANAGEMENT SA DE CV

RFC: EMA010515DD3

Número de Serie: 00001000000511615789

Fecha de Firma: 07/05/2025 17:37

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025”.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del fallo y al 31 de diciembre de 2025, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Conforme al Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se determina que para la contratación de este Servicio se realice la Contratación Consolidada, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida o partidas adjudicadas; la administración de los contratos se realizará en cada OOAD, UMAE y la División de Inmuebles Centrales.

b) Plazo y lugar de entrega del bien.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el Inciso A párrafo 1 del Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas y No Medicas del Instituto, para el ejercicio 2025 y a lo estipulado en Formato A “Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial”.

Se entenderá como ruta no realizada, cuando el PROVEEDOR no ejecute la recolección en la totalidad de las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al PROVEEDOR, de conformidad con lo establecido en el Anexo A.

Para el inicio de la prestación del servicio, los contenedores para RSU (orgánicos e Inorgánicos) y RME deberán ser entregados por el PROVEEDOR, en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir del inicio de la vigencia, en el horario comprendido de 8 a 16 horas, conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el Formato B “Insumos”. Previo a la entrega de los insumos, el PROVEEDOR deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o a quien este designe, el día y la hora de su entrega, acreditándose dicha entrega con el sello de la Unidad Generadora en el Anexo antes mencionado.

El PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros) en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.





**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados.
3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. (en caso de aplicar)
4. En los casos que se requiera Registro Sanitario, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. (en caso de aplicar)

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación que en el Inciso E Documentos por todas las partidas se enlistan; de forma LEGIBLE, a COLOR, ORDENADA e IDENTIFICADA (En Formato PDF) por cada PARTIDA en la que participe y subrayando con un color distintivo las vigencias, folios y/o la información que sea necesaria para la fácil identificación, así como los que a continuación se relacionan:

El prestador del servicio se obliga a mantener vigentes los siguientes documentos, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- 1.1 Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME.
- 1.2 Número de autorización vehicular para la transportación de RSU y RME, emitida por autoridad competente, con capacidad de carga útil en toneladas, número de tarjeta de circulación expedida a nombre del licitante.
2. Autorización para la disposición final de los RSU Y RME:
 - 2.1 En caso de que el relleno sanitario sea particular, el permiso expedido por autoridad competente.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

2.2 En el supuesto de que el relleno sanitario sea Estatal o Municipal, el escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante legal, manifestando que cuenta con autorización por parte de la autoridad del relleno Estatal o Municipal para su utilización.

El PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de la contratación de su personal.

El PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El PROVEEDOR deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos y escritos, debidamente firmados y en el orden solicitado, escaneados e identificando a color las partidas en las que esté interesado.

El PROVEEDOR deberá presentar como parte de su propuesta técnica, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Listado de documentos RSU-RME 2025"; es importante mencionar que la omisión en la entrega será causal de calificar como No Solvente técnicamente la propuesta realizada.

Documento por todas las partidas (por empresa):

1. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto de la presente contratación, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.
2. Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.
3. Escrito en el que se compromete a recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén y el área de carga. Conforme al Inciso A Recolección párrafo 4 del Anexo Técnico, quedando asentado en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal".
4. Escrito en el que se compromete a limpiar y desinfectar sin costo para el INSTITUTO, los almacenes temporales y contenedores de los RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El PROVEEDOR deberá registrar esta acción en el Formato E "Bitácora para el registro de limpieza del almacén temporal", conforme al Inciso A Recolección párrafo 8 y 9 del Anexo Técnico.
5. Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el Inciso A apartado Transporte Externo párrafo 5 del Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el PROVEEDOR el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
6. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

| 3





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

7. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.
8. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Inciso A Transporte Externo del Anexo Técnico.
9. Escrito en el que declare que, en caso de resultar ganador del proceso de contratación, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
10. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.
11. Escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto del proceso de contratación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

11.1 Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, identificando a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

11.2 Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

11.2.1 Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía.

Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:

11.2.2 Licencia de conducir tipo C, vigente y que no se encuentre sancionado por ninguna autoridad.

12. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste lo siguiente:

12.1 Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio.

13. Llenar y entregar el Formato F "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

13.1 Autorizaciones, licencias, permisos necesarios y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente y expedidos por autoridad competente, que se encuentren en vigor, para la recolección y transporte de los RSU y RME.

13.2 Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

13.3 Los vehículos únicamente pueden participar en una partida, en caso de no especificar en qué partida desea incluir al o a los vehículos según aplique la propuesta, esta será considerada como NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE.





**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

13.4 El licitante debe contar vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda generar por el traslado en caso de accidente; así como deberá determinar si son propios o arrendados, debe entregar la PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF y legible.

13.5 Presentar póliza del seguro de cada vehículo que ampare daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y que se compromete a que las pólizas del seguro permanecerán vigentes durante la prestación del servicio.

14. Escrito (s) en donde manifieste en qué relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por las OOAD, UMAE y División de Inmuebles Centrales, a las que brindará el servicio, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

15. Escrito donde se compromete a notificar al Administrador del Contrato del Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.

El PROVEEDOR debe contar con todas las autorizaciones y permisos solicitados en los presentes términos y condiciones mismos que deben estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica

h) Las penas convencionales.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el IVA.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor máximo del contrato sin considerar el IVA, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

El PROVEEDOR a su vez, autoriza al INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con El INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

Penas convencionales.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

En caso de que el PROVEEDOR incurra en atraso injustificado en el inicio y durante la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del PROVEEDOR por atraso en el inicio y durante la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por el retraso en el inicio y durante la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

De conformidad con el numeral 5.5.8.1 de las POBALINES, las penas convencionales y deducciones deben de aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

La penalización se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluye el plazo entrega convenido para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, como lo indica el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones.

Se aplicará una pena convencional en los siguientes casos:

Table with 8 columns: Referencia, Concepto, Nivel de Servicio, Unidad de medida, Penalización, Límite de cumplimiento, Responsable de Reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo y notificar las penas convencionales. Row 1: Formato A 'Rutas de Recolección' del anexo técnico, No dar el servicio el día programado en la ruta de recolección, El proveedor deberá de cumplir con el horario establecido de la ruta, Por cada hora de atraso, del horario de recolección, posterior al hora final de la ruta del día afectado, 2.5% sobre la ruta incumplida del servicio de acuerdo con el contrato, Hasta un máximo de 4 horas posteriores al término del horario de recolección de la ruta del día afectado, Director, Subdelegado y/o Administrador de la Unidad (donde aplique), Administrador del contrato

Fórmula para realizar el cálculo de las penas convencionales.

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas

El INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con El PROVEEDOR, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo I y en su caso, fijar las deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del PROVEEDOR que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento	Responsable de Reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificar las penas convencionales
Inciso A Insumos párrafo 3 Anexo Técnico. Inciso B párrafo 5 Térm. Y Cond.	No sustituir insumos reportados en malas condiciones o defectuosos	No cumplir con la sustitución total de los insumos en mal estado o defectuosos	No entregar la totalidad de insumos solicitados por sustitución.	1% sobre la factura por no sustituir en tiempo y forma los insumos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Director, Subdelegado y/o Administrador de la Unidad (donde aplique)	Administrador del contrato
Inciso A Recolección párrafo 7 y 8 Anexo Técn. Inciso E Documentos por partida numeral 4 Térm y Condic Anexo E.	No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes.	1% sobre la factura monto a facturar realice la limpieza, en el tiempo establecido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	Director, Subdelegado y/o Administrador de la Unidad (donde aplique)	Administrador del contrato
Inciso A Insumos párrafo 3 y 4 Anexo Técn. Inciso E Documentos por partida numeral 3 Térm y Condic Anexo C y D.	No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número de rutas de recolección requeridas.	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas dejando libre de residuos dicho almacén.	1% sobre la factura por no realizar la recolección el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso).	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.	Director, Subdelegado y/o Administrador de la Unidad (donde aplique)	Administrador del contrato





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Table with 8 columns: Referencia en Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Concepto, Descripción, Unidad de medida, Deductiva, Limite de cumplimiento, Responsable de Reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo y notificar las penas convencionales. It contains two rows of detailed specifications for vehicle transport services.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al inciso e) punto 2 del presente documento.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la Oficina de Contratos sita en Calzada Lázaro Cardenas No. Ext.3069, Colonia Diez División Dos C.P.21600, Mexicali, Baja California, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del INSTITUTO, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en proporción de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el PROVEEDOR acepta:

- I. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del INSTITUTO.
- II. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con
- III. relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- IV. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- V. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- VI. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- VII. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- VIII. Su conformidad para la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.





**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California**

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Jefatura de Servicios Administrativos

- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado.

Canje

En caso de que se entreguen contenedores con defectos, o en mal estado el PROVEEDOR se obliga a sustituirlos, sin costo para el Instituto, conforme al Inciso A Insumos párrafo 3 del Anexo Técnico.

Devolución

El PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que, por condiciones de uso operativo resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros).

Plazos para notificar al PROVEEDOR el canje de los insumos por defectos o entrega en mal estado:

- La notificación de insumos para canje por entregarse en mal estado se realizará al PROVEEDOR por escrito vía correo electrónico por conducto del jefe de la Oficina de Servicios Generales en UMAE o por el Administrador del contrato o quien realice esta función en las unidades generadoras de los OOAD.
- El PROVEEDOR deberá entregar los insumos por canje por defecto o mal estado en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación que se realizó vía correo electrónico.
- El PROVEEDOR deberá entregar al personal que realice las visitas de recolección, equipo óptimo de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación de la empresa y distintivos, entre otros) que evidencien el servicio que está realizando.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA, Anexo G "Propuesta Económica".
- La fecha de pago del PROVEEDOR, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.
- La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML, el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las





**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos**

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor" adjudicado deberá presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones ubicado en Cuauhtémoc # 300 Colonia Aviación C.P. 21230 en Mexicali dentro del horario de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Lo que aplique, agregar lo que se requiera

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo y disposición final de RSU y RME en OOAD, UMAE y División de Inmuebles Centrales.

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones del proveedor, para lo cual el PROVEEDOR le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

Durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para lo anterior el personal del Instituto, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante del PROVEEDOR, el o los funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresarán el resultado de dicha visita.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el Formato C "Constancia de Visitas de Recolección" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el PROVEEDOR, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme al Inciso A Recolección párrafo 3 del Anexo Técnico.

En casos particulares como las Unidades Médicas pequeñas, podrá firmar el Formato C "Constancia de Visitas de Recolección" algún Directivo de la unidad o el personal que ellos como unidad determinen siempre y cuando cuenten con matrícula activa, así mismo también podrán firmar el Administrador del Contrato, jefe del Departamento de Servicios Generales o jefe de Servicios Complementarios.

- El pago será en moneda nacional en una sola exhibición, CONFORME AL PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA, Formato G "Propuesta Económica".
- La UNIDAD de MEDIDA para evaluar la propuesta económica, será: "PRECIO TOTAL DE LAS RUTAS DE LA SEMANA", Formato G "Propuesta Económica".
- La fecha de pago del PROVEEDOR, estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago", sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que presente su factura del mes vencido.
- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

m) Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)



[Handwritten signature]



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El PROVEEDOR, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tatar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el PROVEEDOR, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al INSTITUTO y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual será del 100% del monto máximo con IVA adjudicado del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al INSTITUTO Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el INSTITUTO, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del INSTITUTO.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el INSTITUTO y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del PROVEEDOR.
- Esta póliza no será cancelable por el PROVEEDOR, sin contar con la autorización expresa y por escrito de INSTITUTO.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a INSTITUTO, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el INSTITUTO.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del INSTITUTO y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente procedimiento no aplica.

q) Otros

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOAD, UMAE y/o División de Inmuebles Centrales, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico:

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico:

El **PROVEEDOR** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de Conservación y
Servicios Generales

Lic. Gustavo A. Carrasco García
Jefe de la Oficina de Servicios
Complementarios

| 14



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Anexo Técnico para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la *Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)*, incluyendo insumos para los OOAD y UMAE que así lo requieran, tales como: contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Formato A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores y almacén temporal, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, incluyendo aquellos residuos tratados en las instalaciones del Instituto, conforme al número de rutas de recolección requeridas por los OOAD, UMAE o NC, de acuerdo con lo señalado en el **Formato A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** entregará en los OOAD y UMAE, los insumos siguientes: contenedores para el almacén temporal de los RSU (orgánicos e inorgánicos), y en su caso contenedores para el almacén temporal de los RME (sin costo para el Instituto) para los Servicios Generadores de RME, conforme a las necesidades de los insumos de acuerdo con las medidas y cantidades que se señalan en el **Formato B** "Insumos".

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

A

| 1





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos (No tóxicos)

Insumos

Para el inicio de la prestación del servicio, así como para la entrega de dotación mensual de los contenedores para RSU y RME deberán ser entregados por el licitante ganador en los domicilios de las unidades generadoras, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, en horario de 8 a 16 horas conforme a los tipos, cantidades y tamaños solicitados en el **Formato B**.

Previo a la entrega, el Licitante ganador deberá informar vía electrónica al Administrador de la Unidad o quien realice la función, el día y la hora de entrega de los insumos, con copia al jefe de Servicios Complementarios en OOAD o jefe de Servicios Generales en UMAE.

EI PROVEEDOR deberá sustituir las veces que sea necesario, sin costo para el Instituto, los contenedores que; por condiciones de uso operativo, resulten desgastados o dañados (rotos, que las tapas no funcionen, entre otros), en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte que realice la unidad generadora, por conducto del jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD o UMAE, el reporte se enviará por correo electrónico o por oficio.

Los Contenedores deberán sujetarse a las características siguientes:

- a. Fácil manejo que permita la limpieza del lugar que ocupan.
- b. Resistentes para el tipo de servicio que están destinados.
- c. El material del que estén elaborados no contenga sustancias que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y derechohabientes.
- d. Contener la leyenda "Orgánicos", "Inorgánicos" y "Manejo Especial", según sea caso.
- e. Los contenedores para residuos inorgánicos serán de color verde, los contenedores para residuos orgánicos serán de color gris y los contenedores para RME serán de color morado.
- f. Los contenedores para residuos inorgánicos y de RME únicamente serán entregados en aquellas unidades generadoras que no cuenten con almacén temporal.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

- g. Los contenedores para residuos orgánicos serán sólo para aquellas unidades generadoras que cuenten con servicio de Nutrición (Hospitales y Guarderías).

Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos	R. de Manejo Especial
Sólo en Hospitales, Guarderías y en aquellas que cuenten con el Servicio de Nutrición, con excepción de aquéllos que cuenten con contrato para la venta de los desechos (composta), en este caso el comprador tendrá que proporcionar el contenedor.	Todas las Unidades Generadoras del Instituto, tales como: Hospitales, Unidades Administrativas, Unidades de Medicina Familiar, Teatros, Guarderías, Almacenes, Centros de Seguridad Social, entre otros.	Hospitales, Guarderías, Unidades de Medicina Familiar, Centros de Investigación, Bioterios, entre otros. (Especificaciones numeral 7.18)

Los contenedores (**Formato B**) las empresas participantes deberán estar en condición de proporcionar en comodato al instituto. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la ley último párrafo, "la adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación pública, se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad el tiempo requerido para el consumo de los materiales"

Recolección

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Formato A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Formato D**.

El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso, cabe mencionar que la hojarasca la recolecta el servicio de Jardinería) dejando libre de residuos dicho almacén.

En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** deberá llevar consigo el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Formato C**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago mensual en moneda nacional.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepena o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos, biológico infecciosos o sus derivados. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los **Formato C y D**, por cada ruta que realice.

El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son **cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros**.

Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo C**, "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el jefe de la Oficina de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Formato E** Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

Transporte Externo

Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Formato F** "Listado de Vehículos"; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Tránsito Estatales, en la entidad en la que se lleve a cabo el servicio.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Es importante mencionar que, si el licitante participa en más de una partida con los mismos vehículos, su propuesta no será solvente técnicamente para las partidas en las que participe. Señalado en el **Formato F** "Listado de Vehículos".

El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

El **PROVEEDOR** deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de misión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

El **PROVEEDOR** deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como "ruta no realizada" cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal, conforme al apartado de *Recolección* del presente documento.

Cuando por causas atribuibles al Instituto, **EL PROVEEDOR** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.





**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Disposición Final

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las **LGPGIR** y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "*Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial*".

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

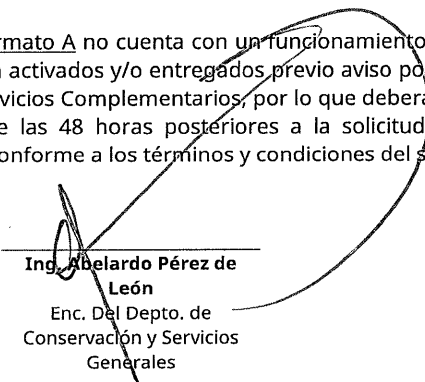
No aplica

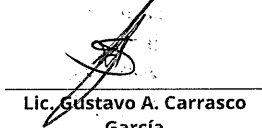
- e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el Licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y sus reformas;
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y sus reformas;
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, y sus reformas;
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, y sus reformas;
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Última reforma publicada DOF 28-11-2006
- NOM 083-SEMARNAT-2003 especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y sus reformas.
- NOM-161-SEMARNAT-2011 (vigente). Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo.
- Guía de Diseño para la Identificación Gráfica del Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, emitida por SEMARNAT;
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado DOF 9 de agosto de 2010, última reforma publicada DOF 03-02-2016;
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, vigente y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

*La Unidad resaltada en formato A no cuenta con un funcionamiento ordinario, por lo que el surtimiento tanto del servicio como de los equipos en comodato serán activados y/o entregados previo aviso por parte del Depto. de Conservación y Servicios Generales del OOAD a través de la Oficina de Servicios Complementarios, por lo que deberá de contar con la capacidad para atender de manera total o parcial el requerimiento dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud el incumplimiento a dicha solicitud será acreedor a una pena convencional y deductivas conforme a los términos y condiciones del servicio.


 Ing. Abelardo Pérez de León
 Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios Generales


 Lic. Gustavo A. Carrasco García
 Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Glosario de Términos:

Para los efectos de este Anexo Técnico, serán aplicables las definiciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como las siguientes:

Almacén temporal: Espacio destinado por las unidades generadoras al depósito temporal de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), previo a su recolección, transporte y disposición final.

Desinfección: Conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número de microorganismos vivos y la destrucción de los patógenos y alterantes. Sin embargo, únicamente con la esterilización se obtendrá un medio completamente exento de gérmenes.

Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Contingencia por derrame de residuos: Es un conjunto de medidas que se aplican cuando se presenta un episodio de contaminación, durante el proceso de recolección y transporte externo de los residuos que ponen en riesgo la salud de la población en general.

Contenedor: El recipiente destinado al almacén temporal de los residuos.

Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lavado Purificar, quitar o limpiar un defecto.

LFMN Ley Federal de Metrología y Normalización.

LFRA Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

LGEEPA Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGPGIR Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Limpieza Acción y efecto de eliminar la suciedad de una superficie mediante métodos físicos o químicos.

Lixiviado Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás ordenamientos que de ella deriven.

Residuos de Manejo Especial: Son aquellos residuos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de RSU. Entre estos se consideran a los residuos provenientes de servicios de salud, generados por los establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, con excepción de los biológicos infecciosos y RSU. Dentro del IMSS se considera a los residuos de manejo especial a los generados en Hospitales, Guarderías, Centros de Investigación, Bioterios y Velatorios; tales como: ropa desechable, jeringa sin aguja, vendas, guantes, gasas, torundas, sondas, líneas intravasculares, abatelenguas, bolsas recolectoras de orina, material de curación, frascos de solución, hisopos, sanitas, contenedores de orina, espejos vaginales desechables, ampollitas, frascos ampula, pañales desechables, frascos de solución, toalla higiénica, mortaja, yesos, entre otros, provenientes de pacientes traumatizados, mujeres en trabajo de parto, enfermedades generales o crónico-degenerativas, los residuos provenientes de pacientes con sospecha de alguna enfermedad infectocontagiosa (VHI, Hepatitis, SARS COV 2, COVID 19, etc.) deberán ser tratados como RPBI. El Instituto al formar parte de la Administración Pública Federal (APF) se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones en materia de residuos, por ello los RME que se encuentran sujetos a Plan de Manejo y están considerados en la Lista de Valores Mínimos de la SHCP, por tanto, no serán dispuestos dentro de los residuos objeto del contrato.

Residuos Incompatibles: Aquellos que al entrar en contacto o al ser mezclados con agua u otros materiales o residuos, reaccionan produciendo calor, presión, fuego, partículas, gases o vapores dañinos.

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

Residuos Sólidos Urbanos: Son los generados en las casas habitación por el resultado de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos consumibles y de sus envases, embalajes y empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y los generados posterior a la limpieza de las vías y lugares públicos.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares.

RLGPGIR: Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California**
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

RME: Residuos de Manejo Especial.

RP: Residuos Peligrosos

RPBI: Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.

RSU: Residuos Sólidos Urbanos.

Ruta de recolección: Recorrido diario que realizan los prestadores del servicio particular o gubernamental para la recolección, transporte externo y disposición final de los RSU y RME.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Separación: Disposición de los RSU y RME en contenedores debidamente identificados.

UMAE: Unidad (es) Médica (s) de Alta Especialidad.

[Handwritten mark]



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Formato A "Rutas de Recolección"

URG Baja California Partida: Ensenada

Table with 11 columns: ID, Unidad Generadora, Domicilio, Horario Recolec, Frec Sem, and Días de Recolección (Lun, Mar, Mie, Jue, Vie, Sab, Dom). Contains 8 rows of collection routes and a total row.

URG Baja California Partida: Tijuana

Table with 11 columns: ID, Unidad Generadora, Domicilio, Horario Recolec, Frec Sem, and Días de Recolección (Lun, Mar, Mie, Jue, Vie, Sab, Dom). Contains 6 rows of collection routes.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

13	U.M.F. No.33	Av. Padre Kino No. 750 Fracc. Soler Tijuana B.C.	10:30hrs	5	1	1	1	1	1		
14	U.M.F. No.34	Umbela No.2451 Fracc. El Florido Tijuana B.C.	22:00hrs	3	1		1		1		
15	U.M.F. No.35	Paseo de los Lobos No.6603 Fracc. Los Lobos Tijuana	05:00hrs	3		1		1			1
16	U.M.F. No.36	Av. Tecnológicos No.15100 Mesa de Otay Tijuana	09:00hrs	5	1	1	1	1	1		
17	H.G.O. No.7	Bldv. Salinas y Francisco Cardenas Tijuana B.C.	09:30hrs	7	1	1	1	1	1	1	1
18	U.M.F. No.27	Bldv. Diaz Ordaz KM 11.5 La Mesa Tijuana B.C.	13:00hrs	5	1	1	1	1	1		
19	Consultorio Sanyo	Parque Industrial Pacifico Tijuana B.C.	13:30hrs	1					1		
20	U.M.F. No.19	Calle 5ta y calle F Zona Centro Tijuana B.C.	7:00-15:00	5	1	1	1	1	1		
21	Guarderia	Calle 5ta y calle F Zona Centro Tijuana B.C.	14:30hrs	5	1	1	1	1	1		
22	Esc de Enfermería	Av. Playas No.1501 Playas de Tijuana B.C.	16:00hrs	2		1			1		
23	Tienda	Bldv. Diaz Ordaz Esq.Mariscal Sucre La Mesa Tijuana	15:30hrs	3	1		1		1		
Total				64	13	10	12	9	15	3	4

URG

Baja California

Partida:

Valle de Ensenada

Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
24	U.M.F. No.13	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 192 San Quintin	8:00-16:00	3	1		1		1		
25	U.M.F. No.14	Av. Emiliano Zapata No.903 Pob. Francisco Zarco Valle Gpe	8:00-16:00	1			1				
26	U.M.F. No.22	Av. Melchor Ocampo S/N Pob. San Vicente B.C.	8:00-16:00	1			1				
27	U.M.F. No.29	Carretera Transp Ensenada-La Paz km 158 El Rosarito	8:00-16:00	1						1	
Total				6	1	0	2	1	1	1	0

URG

Baja California

Partida:

Tecate

Frecuencias de Recolección de RSU y RME											
ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom
28	U.M.F. No.39	Bldv. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	06:00hrs	3		1		1		1	





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

29	H.G.S.Z. No. 6	Blvd. Santa Anita 500 Col. Maclovio Herrera Tecate	08:00hrs	3		1		1		1	
30	Subdeleg. Tecate	Av. Juarez y Portes Gil Zona Centro Tecate	10:00hrs	1							1
Total				7	0	2	0	2	0	3	0

URG

Baja California

Partida:

Mexicali

ID	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolec	Frec Sem	Días de Recolección						
					Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sáb	Dom
					31	H.G.Z. No. 30	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda	05:00hrs	7	1	1
32	H.G.P. No.31	Av. Lerdo de Tejada No. 1498 Col. Sección Segunda	08:30hrs	7	1	1	1	1	1	1	1
33	U.M.F. No.28	Calzada Independencia y Calle "J" Co. Ex Ejido Zacatecas	06:00hrs	5		1	1	1	1	1	
34	U.M.F. No.26	Poder Legislativo y Río San Lorenzo Col. Rancho La Bodega	10:30hrs	3	1		1		1		
35	U.M.F. No.16	Calle Uxmal y Chihuahua Col. Esperanza Col. Guajardo	06:00hrs	3	1		1		1		
36	U.M.F. No.37	Paseo Sta Anita y Amp Calle Cuarta Fracc Palmar Sta Anita	08:00hrs	3	1		1		1		
37	U.M.F. No.40	Calzada de los Monarcas Fracc. Villas del Rey	04:00hrs	5	1	1	1	1	1		
38	Guardería	Calle Pedro Moreno y Mariano Escobedo Col. Secc 1a	6:00 -8:00	5		1	1	1	1	1	
39	Almacén Deleg	Blvd. Lázaro Cardenas No.3501 Col. Diez División 2	13:00hrs	5	1	1	1	1	1		
40	Bodega de Azúcar	Carretera a San Luis R.C. km 11.5 Col. Diez División 2	13:30hrs	3	1		1		1		
41	C. Seg. Social	Calle Altamirano Zona Centro Secc. Primera Mexicali B.C.	14:00hrs	3	1		1		1		
42	Subdeleg Metrop	Blvd. Lázaro Cardenas No.1501 Mexicali B.C.	05:00hrs	3	1		1		1		
43	Of. Admvas	Calzada Cuauhtémoc No.300 Col. Aviación Mexicali B.C.	07:00hrs	5	1	1	1	1	1		
44	Campo Baseball	Av. Monserrat 598 Fracc. Villa Las Lomas Mexicali B.C.	10:00hrs	1	1						
45	Centro de Atención Temporal*	Av. Monserrat 598 Fracc. Villa Las Lomas Mexicali B.C.	10:00hrs	3	1		1		1		
Total				60	13	7	14	7	14	4	2





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

URG Baja California Partida: San Luis Río Colorado

Table with 11 columns: ID, Unidad Generadora, Domicilio, Horario Recolec, Frec Sem, and 7 days of the week (Lun to Dom) under 'Días de Recolección'. Contains 8 rows of data and a Total row.

URG Baja California Partida: Valle de Mexicali

Table with 11 columns: ID, Unidad Generadora, Domicilio, Horario Recolec, Frec Sem, and 7 days of the week (Lun to Dom) under 'Días de Recolección'. Contains 4 rows of data and a Total row.

Formato B "Insumos"

URG: Baja California Partida: Ensenada

Table with 4 columns: ID, Unidad Generadora, and two sub-columns for 'Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos' (Inorgánicos, Orgánicos), plus 'Contenedores Residuos de Manejo Especial'.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

		Cant	Descripción	Cant	Descripción	Cant	Descripción
1	H.G.S.Z. No.8	1	2.5 M3	1	2.5 M3	2	2.5 M3
2	U.M.F. No.32	1	2.5 M3			1	2.5 M3
3	U.M.F. No.25	1	2.5 M3			1	2.5 M3
4	Cons Maneadero	1	2.5 M3				
5	U.M.F. No.11	1	2.5 M3				
6	Tienda	1	2.5 M3				
7	Guardería			1	2.5 M3	1	2.5 M3
8	H.G.R. No.23	2	2.5 M3			1	2.5 M3
	Total	8		Total	2	Total	6

URG: Baja California

Partida:

Tijuana

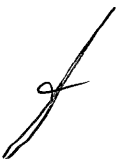
ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos		Cant	Descripción
		Cant	Descripción	Cant	Descripción		
1	H.G.R. No.1	1	Tolva de 30m3	1	2.5 M3	1	2.5 M3
2	H.G.R. No.20	1	Tolva de 30m3	1	2.5 M3	1	2.5 M3
3	U.M.F. No.17	1	2.5 M3				
4	U.M.F. No.21	1	2.5 M3			1	2.5 M3
5	U.M.F. No.18	1	2.5 M3			1	2.5 M3
6	U.M.F. No.33	1	2.5 M3				
7	U.M.F. No.34	1	2.5 M3			1	2.5 M3
8	U.M.F. No.35					1	2.5 M3
9	U.M.F. No.36	1	2.5 M3			1	2.5 M3
10	H.G.O. No.7	3	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3
11	U.M.F. No.27	2	2.5 M3			1	2.5 M3
12	Consultorio Sanyo	1	2.5 M3				
13	U.M.F. No.19					1	2.5 M3
14	Guardería					1	2.5 M3
15	Escuela de Enfermería	1	2.5 M3				
16	Tienda	1	2.5 M3				
	Total	16		Total	3	Total	11

URG: Baja California

Partida:

Valle de Ensenada

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos		Contenedores Residuos de Manejo Especial	
----	-------------------	--	--	--	--





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Table with 8 columns: ID, Unidad Generadora, Inorgánicos (Cant, Descripción), Orgánicos (Cant, Descripción), and Totals. Rows include U.M.F. No. 13, 14, 22, 29 and a Total row.

URG: Baja California Partida: Tecate

Table with 8 columns: ID, Unidad Generadora, Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos (Inorgánicos, Orgánicos), and Contenedores Residuos de Manejo Especial (Cant, Descripción). Rows include U.M.F. No. 39, H.G.S.Z. No. 6, Subdeleg. Tecate and a Total row.

URG: Baja California Partida: Mexicali

Table with 8 columns: ID, Unidad Generadora, Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos (Inorgánicos, Orgánicos), and Contenedores Residuos de Manejo Especial (Cant, Descripción). Rows include H.G.Z. No. 30, H.G.P. No. 31, U.M.F. No. 28, 26, 16, 37, 40, Guardería, Almacén Delegacional, Bodega de Azúcar, C. Seg. Social, Subdeleg Metrop, Of. Admvas and a Total row.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Méxicali B.C., a 7 de febrero de 2025

14	Campo de Baseball	1	2.5 M3				
15	Centro de Atención Temporal	1	2.5 M3				
	Total	21		Total	3	Total	7

URG: Baja California

Partida: San Luis R.C. Sonora

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos		Cant	Descripción
		Cant	Descripción	Cant	Descripción		
1	C. Seg. Soc Social	1	2.5 M3				
2	H. G. S. Z. 12	1	2.5 M3	1	2.5 M3	1	2.5 M3
3	U. M. F. 38	1	2.5 M3			1	2.5 M3
4	U. M. F. 3					1	2.5 M3
5	U. M. F. 9	1	2.5 M3				
6	U. M. F. 2	1	2.5 M3				
7	U. M. F. 15	1	2.5 M3				
	Total	6		Total	1	Total	3

URG: Baja California

Partida: Valle de Mexicali

ID	Unidad Generadora	Contenedores para Residuos Sólidos Urbanos				Contenedores Residuos de Manejo Especial	
		Inorgánicos		Orgánicos		Cant	Descripción
		Cant	Descripción	Cant	Descripción		
1	U. M. F. 5					1	2.5 M3
2	U. M. F. 4	1	2.5 M3				
3	U. M. F. 10	1	2.5 M3				
	Total	2		Total	0	Total	1





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025



Formato D

Bitácora de Prestación de Servicio RSU y RME

Nivel Central / Delegación /

Nombre de la

Número de Contrato

Dirección:

Vigencia del Contrato

Ciudad / Estado:

Del

al

Teléfonos:

Table with 7 columns: Folio, Fecha de Recolección (Día, Mes, Año), Hora de Recolección, Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de recolección de los RSU y RME (Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio, Firma, Cantidad de bolsas). Rows 1-15.

Nombre del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME

Nombre y Firma





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Formulario for 'Bitácora de Prestación de Servicio de RSU y RME'. Includes fields for contract number, address, dates, and a table for recording collection activities with columns for date, time, company name, signature, and quantity.

- 1. Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o NC.
2. Anotar los datos correspondientes a la Empresa prestadora del servicio.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
5. Folio consecutivo.
6. Anotar el día, mes y año (con número) de recolección en la unidad.
7. Anotar la hora en la que se efectúa la recolección en la unidad.
8. Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma).
9. Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita verdes y moradas.
10. Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección (nombre y Firma).

Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (COAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025



"Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" Formato E

Delegación / UMAE _____ Número de Contrato _____

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: _____

Periodo del Contrato _____ al _____
Dia Mes Dia Mes Año

Table with columns for Fecha, Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME (Nombre, Firma), and Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME (Nombre, Matrícula, Firma).

Handwritten signature



Handwritten signature



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025



"Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" Formato E

Delegación / UMAE 1 Número de Contrato 2

Nombre / Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: 3

Periodo del Contrato 4

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME		
	Nombre	Firma	Nombre	Matrícula	Firma
<u>5</u> 15-ene		<u>6</u>		<u>7</u>	
15-feb					
15-mar					
15-abr					
15-may					
15-jun					
15-jul					
15-ago					
15-sep					
15-oct					
15-nov					
15-dic					

1. Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o División de Inmuebles Centrales en el encabezado del formato.
2. Anotar los datos correspondientes al OOAD, UMAE o División de Inmuebles Centrales y a la unidad generadora.
3. Registrar el número de contrato vigente.
4. Nombre de la Empresa
5. Anotar el periodo del inicio y término del contrato.
6. Fecha en la que la empresa realizó la limpieza del almacén temporal
7. Registrar el nombre y firma del empleado realiza el Servicio.
8. Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matrícula y Firma).





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Logo de la Empresa

1

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025



"Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio"

Formato F

Nivel Central / Delegación / UMAE

2

Table with 13 columns: No., Nombre del Propietario, Marca, Modelo, Tipo, Num. Serie, Num. Placas, Capacidad de Carga útil en Ton., Num. Tarjeta de Circulación, Compañía Aseguradora, Num. De Póliza de Seguro, Vigencia de la póliza de seguro (De, Hasta). Row 1 contains the number 3 in the 'No.' column.

* Es importante mencionar que si el licitante participa en más de una partida con el mismo vehículo, su propuesta no será solvente económicamente para las partidas en las que participe.*

- 1.Registrar el nombre de la dependencia: OOAD, UMAE o División de Inmuebles Centrales NC.
2.Anotar el número consecutivo a registrar en el formato.
3.Nombre del propietario del vehículo (persona física o moral) que coincida con el Licitante Ganador.
4.Nombre de la Marca del Vehículo.
5.Modelo del Vehículo.
6.Tipo de la unidad, submarca o especificación.
7.El número de serie del Vehículo.
8.El número de placas del Vehículo.
9.La capacidad de carga útil de la unidad en Toneladas.
10.El número de la tarjeta de circulación expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
11.El nombre de la compañía donde se encuentra asegurado el Vehículo.
12.El número de la póliza del seguro del Vehículo.
13.Vigencia de la póliza de Seguro.



2025 Año de La Mujer Indígena

Handwritten mark resembling a vertical line with a loop at the bottom.

Handwritten signature or mark.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025



Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Anexo G "Propuesta Económica "

Nivel Central / OOAD / UMAE / Centro Vacacional:

BAJA CALIFORNIA

Table with columns for Partida, COAD, Ruta de Recolección, Total de Rutas que ingresan a Ruta, Costo de Ruta por Ruta-Día (Precio Neto IVA, IVA, Precio Neto OVA), Cantidad (Número) Día de Recolección, Costo unitario por Ruta-Día de g.e.m.I, Costo anual Neto con IVA (la Suma de Alumbrado y Lunas Com), Cantidad Alumbrado Disposición, Cantidad Alumbrado g.e.m.I, and Costo anual Neto con IVA (la Suma de Alumbrado y Lunas Com).

Licitación Pública Nacional:

Empresa Licitante:

Representante Legal:

Lugar y fecha de elaboración:

(firma)

Table titled 'Rutas por mes al año 2025' with columns for Month (Enero to Diciembre) and Total de rutas al año por día (s), and sub-columns for days of the week (Dl, Mi, Ju, Vi, Sa, Do).

Handwritten signature



Handwritten signature



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Guía de llenado "Formato G"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios
Area de Residuos Peligrosos, Solidos Urbanos y de Manejo Especial



Ejercicio 2025

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio Fiscal 2025

Formato G "Propuesta Económica"

Table with 12 columns: Partida, OOAD/UMAE/NC, Ruta de Recolección, Total de Unidades que la integran, Costo ofertado por Ruta - Día (Precio, IVA, Precio Neto), Cantidad Mínima Días Recolección, Costo anual por Ruta - día, Costo anual mínimo con IVA (Lun + Dom), Cantidad Máxima Días Recolección, Gasto anual por Ruta - día, Costo anual máximo con IVA (Lun + Dom). Rows include days of the week (Lunes to Domingo).

Licitación Pública Nacional:

Empresa Licitante:

Representate Legal:

Lugar y fecha de elaboración:


Calendario 2025:

Calendar table for 2025 with columns: Mes, Lun, Mar, Mie, Juev, vie, Sab, Dom, Total de días al mes. Rows for each month from Enero to Diciembre, plus a Total row.

El formato Anexo G deberá llenarse por el Licitante y ser presentado como la oferta económica, se anexará archivo electrónico con hoja de cálculo Excel, que contendrá las fórmulas que permita realizar el cálculo del total del valor propuesto.

- 1. Registrar el nombre de la partida y estado de su interés.
2. Con apoyo del anexo A se registrará el número de Unidades Generadoras que el Instituto solicita al Licitante para que realice la Ruta de recolección por día de la semana.
3. El licitante anotará el costo propuesto por cada ruta sin IVA.
4. Anotar el IVA.
5. La suma del Costo por Ruta propuesto por el Licitante más el IVA.
6. Se registrará el total del precio ofertado con iva por el total de días al año.
7. La suma del resultado del costo anual por día de la semana.
8. Registrar los datos que se solicitan referentes a la LPN, Empresa interesada y representante legal.



 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N03425-002-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>S5M0052 NO. INTERNO</p>
--	--	---

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000029622-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

140100 DeptoConsav y Servs Grales

Concepto: SOL_0104_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_SERVICIO DE RECOLECCION DE RSU Y RME LOCALIDAD TECATE_LIC PUB_OF COMPLEM

Fecha Elaboración: 26/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 845,000.00
 Cuenta: 51351009 SERV RECOLEC RESID URBA CRETIB Unidad de Información: 022402 Centro de Costos: 142901
 COG 3580101

COMPROMITIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	372.4	216.5	28.4	28.4	28.4	28.4	28.4	28.4	28.4	28.4	28.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

\$ 845,000
[Signature]
22 ABRIL 2025

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000029661-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL_0103_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_SERVICIO DE RECOLECCION DE RSU Y RME LOCALIDAD ENSENADA_LIC PUB:OF COMPLEM

Fecha Elaboración: 26/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 260,000.00
 Cuenta: 51351009 SERV RECOLEC RESID URBA CRETIB Unidad de Información: 022417 Centro de Costos: 142901
 COG: 3580101

CUMPLIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	26.1	31.5	33.7	33.7	33.7	33.7	33.7	33.7	33.7
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERÓNICA DERAS TORRES

VERÓNICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

\$ 260,000

Cfc

22 ABRIL 2025

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000029612-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL_0101_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSU Y RME LOCALIDAD
ENSENADA_LIC PUB_OF COMPLEM

Fecha Elaboración: 26/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 980,000.00
Cuenta: 51351009 SERV RECOLEC RESID URBA CRETIB
COG 3580101
Unidad de Información: 022406
Centro de Costos: 142901

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERÓNICA DERAS TORRES

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Handwritten notes: \$ 990,000, Jfc, 22 APRIL 2025

Clave: 6170-009-001



Gobierno de México

GOAD BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
 COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025**

**"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
 2025"**

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **12:00 horas**, del **16 de Abril de 2025**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 20 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación DABCS/02800115090/1435/2024 de fecha 24 de Mayo de 2024, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Con fundamento en el artículo 55 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se hace la siguiente corrección de las propuestas económicas presentadas por los licitantes Eco Management, S.A. de C.V., Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. y Servicio de Contenedores MEDOL, S.C. de R.L. de C.V., a fin de que sean consideradas las propuestas según lo estipulado en el anexo técnico de la convocatoria de la presente licitación para las partidas referentes a la Localidad de Mexicali B.C., Localidad de San Luis Rio Colorado Son., Localidad de Tecate B.C., Localidad de Tijuana B.C., Localidad de Ensenada B.C., Localidad Valle de Ensenada B.C. y Localidad Valle de Mexicali B.C.. Las propuestas a modificar y los importes de las propuestas se detallan a continuación:



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO 2025"

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDA/LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
			DICE	DEBE DECIR
1	ECO MANAGEMENT SA DE CV	LOCALIDAD MEXICALI B.C.	\$4,286,704.01	\$3,118,816.18
		LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	\$1,418,548.00	\$1,033,980.00
2	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	LOCALIDAD TECATE B.C.	\$519,512.56	\$506,191.54
		LOCALIDAD TIJUANA B.C.	\$5,112,473.34	\$4,981,383.90
		LOCALIDAD ENSENADA B.C.	\$1,041,246.60	\$1,069,388.40
		LOCALIDAD VALLE DE ENSENADA B.C.	\$270,571.38	\$277,884.12
3	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	LOCALIDA VALLE DE MEXICALI	\$554,932.20	\$402,944.40
		LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	\$620,725.28	\$907,213.90

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 07 de Abril del año 2025 en curso, el Mtro. Chistian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor del área de Auditoría; de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California, manifestó que *En seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 para la contratación del servicio de recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME) para el ejercicio 2025, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido*



[Handwritten signature]



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 52 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 09 de Abril de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDA/LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
-----	---	-------------------	---------------------------------------



Handwritten mark



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025**

**"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"**

1	ECO MANAGEMENT SA DE CV	LOCALIDAD MEXICALI B.C.	\$3,118,816.18
		LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	\$1,033,980.00
2	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	LOCALIDAD TECATE B.C.	\$506,191.54
		LOCALIDAD TIJUANA B.C.	\$4,981,383.90
		LOCALIDAD ENSENADA B.C.	\$1,069,388.40
		LOCALIDAD VALLE DE ENSENADA B.C.	\$277,884.12
3	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	VALLE DE MEXICALI	\$402,944.40
		LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	\$907,213.90

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 16 de Abril de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/rupc-core/adminimpedidos>, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las



(Handwritten mark)



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente: "... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ..."

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14.-...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025**

**“SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025”**

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

...

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.”

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargó del licitante, entre otras constancias, la relativa al “Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Integral Compranet”, y es “la prueba” de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto qué la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la convocatoria.

Del acuse de la proposición descargado a través de la Plataforma Integral CompraNet se desprende que tanto la propuesta técnica, legal-administrativa y económica que presentaron los licitantes Eco Management, S.A. de C.V., Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. y Servicio de Contenedores MEDOL, S.C. de R.L. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira N47 Líder de Proyectos.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4 y 4.2 en correlación con el numeral 5 de la convocatoria.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Bvtd. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (686) 555-50-35 y 41 Ext.

8



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa. - Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que respecto a la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	ECO MANAGEMENT SA DE CV	LOCALIDAD MEXICALI B.C. LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	CUMPLE
2	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	LOCALIDAD TECATE B.C. LOCALIDAD TIJUANA B.C. LOCALIDAD ENSENADA B.C. LOCALIDAD VALLE DE ENSENADA B.C.	CUMPLE
3	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	LOCALIDAD VALLE DE MEXICALI LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	CUMPLE

A. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que



8



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025**

**"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"**

las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 4.3 en correlación con los numerales 5 y 6 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	ECO MANAGEMENT SA DE CV	LOCALIDAD MEXICALI B.C. LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	CUMPLE
2	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	LOCALIDAD TECATE B.C. LOCALIDAD TIJUANA B.C. LOCALIDAD ENSENADA B.C. LOCALIDAD VALLE DE ENSENADA B.C.	CUMPLE
3	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	LOCALIDAD VALLE DE MEXICALI LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	NO CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

B. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes, ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V. respecto de las partidas Localidad Mexicali B.C., Localidad San Luis Rio Colorado Son. y el licitante RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V. respecto de las partidas Localidad Tecate B.C., Localidad Tijuana B.C., Localidad Ensenada B.C. y Localidad Valle de Ensenada B.C., las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.-





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 9 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el Anexo III, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó lo siguiente:

No.	Nombre Razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	ECO MANAGEMENT SA DE CV	LOCALIDAD MEXICALI B.C.	CUMPLE
		LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON.	NO CUMPLE
2	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	LOCALIDAD TECATE B.C.	CUMPLE
		LOCALIDAD TIJUANA B.C.	NO CUMPLE
		LOCALIDAD ENSENADA B.C.	CUMPLE
		LOCALIDAD VALLE DE ENSENADA B.C.	CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.2 de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, obteniéndose de la siguiente manera:

- a) Se consideran todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenaron de manera consecutiva del menor al mayor;
- b) En los casos de que la serie de precios obtenidos resultó impar, el valor central es la mediana, y





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO 2025"

- c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtiene el promedio de los dos valores centrales y el resultado es la mediana.
- d) A la cantidad resultante de la operación efectuada se le suma el 10%. En los casos de que el precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste se considerará como no aceptable.

De lo anterior, se identifica que el Importe Total sin IVA ofertado por el licitante ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V., resulta ser precio no aceptable para la partida Localidad San Luis Río Colorado Son., como se muestra a continuación:

- PARTIDA Localidad San Luis Río Colorado Son.
LICITANTE: ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Costo ofertado por ruta sin considerar el IVA.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Costo ofertado por ruta sin considerar el IVA.)
1	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V. AA-050GYR003-E62-2022 (15.13% INFLACION)	\$17,849.00	\$20,861.52	10%	\$22,947.67	\$27,210.00
2	SERVICIO DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V. COTIZACION	\$23,874.05				

De la misma manera, se identifica que el Importe Total sin IVA ofertado por el licitante RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V., resulta ser precio no aceptable para la partida Localidad Tijuana B.C., como se muestra a continuación:



8



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

- PARTIDA Localidad Tijuana B.C.
LICITANTE: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.

No.	Razón Social	Costo ofertado por ruta sin considerar el IVA.	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 2, fracc. XI de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Costo ofertado por ruta sin considerar el IVA.)
1	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG COTIZACION	\$77,966.63	\$81,453.77	10%	\$89,599.15	\$131,089.05
2	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG AA-050GYR003-E258-2022 (11.06% INFLACION)	\$84,940.91				

Tales circunstancias afectan la solvencia de las propuestas y por tanto son causales de desechamiento, por lo que se DESECHAN las propuestas de los licitantes ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V., para la partida Localidad San Luis Río Colorado Son, y RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V., para la partida Localidad Tijuana B.C. de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:



8



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento:
1	SERVICIOS DE CONTENEDORES MEDOL S.C. DE R.L. DE C.V.	LOCALIDAD DE SAN LUIS R.C. SONORA Y PARTIDA LOCALIDAD DE VALLE DE MEXICALI	1. Durante el periodo de evaluación que llevo a cabo el área técnica del IMSS se identificó que el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4.3 de la convocatoria al no presentar completa la descripción amplia y detallada del servicio ofertado. El licitante no presenta lo señalado en el anexo 2 términos y condiciones mismo que se transcribe a continuación: 4.3. PROPUESTA TÉCNICA... ... LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EL SERVICIO QUE ESTÉ OFERTANDO, ASÍ COMO LO SEÑALADO POR EL ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES, LO ANTERIOR PARA QUE SUS PROPOSICIONES SE DECLAREN SOLVENTES TÉCNICAMENTE.
4	ECO MANAGEMENT S.A. DE C.V	LOCALIDAD SAN LUIS RIO COLORADO SON	1. Precio no aceptable.
5	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S.A. DE C.V.	LOCALIDAD TIJUANA B.C.	1. Precio no aceptable.



8



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

Derivado de esto y de conformidad con el numeral 5. 1 causales expresas de desechamiento mismo que se transcribe a continuación:

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, a continuación se enlistan las causas expresas de desechamiento:

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica contenidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición....

... 5.27 Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XI de la LAASSP.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación BINARIO, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; en el caso de aquellas propuestas que no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio.

La evaluación será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4.



8



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

“SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025”

Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2. de la convocatoria.

- *Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.*
- *En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.*
- *Después de constatar que los licitantes cumplieron con los requisitos de participación, se adjudicará a quien haya ofertado el precio más bajo.*

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta. Se tomara en cuenta para la evaluación la suma de los siete días de la semana del costo ofertado por ruta sin considerar el iva.

- Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el Anexo 9, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.*
- La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento, segundo párrafo.*
- En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.*
- La evaluación de las propuestas se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el costo anual con iva más bajo ofertado.*



Handwritten signature and mark



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

e) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	ECO MANAGEMENT SA DE CV	LOCALIDAD MEXICALI B.C.
2	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	LOCALIDAD TECATE B.C.
		LOCALIDAD ENSENADA B.C.
		LOCALIDAD VALLE DE ENSENADA B.C.

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al siguiente licitante:

> LICITANTES ADJUDICADOS:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDA/LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA



Handwritten signature and scribbles



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

1	ECO MANAGEMENT SA DE CV	LOCALIDAD MEXICALI B.C.	\$3,118,816.18
2	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	LOCALIDAD TECATE B.C.	\$506,191.54
		LOCALIDAD ENSENADA B.C.	\$1,069,388.40
		LOCALIDAD VALLE DE ENSENADA B.C.	\$277,884.12

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las partidas: LOCALIDAD MEXICALI B.C., LOCALIDAD TECATE B.C., LOCALIDAD ENSENADA B.C., LOCALIDAD VALLE DE ENSENADA B.C., ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando los precios más bajos por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 16 de Abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el Artículo 84, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE SIN IVA	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
ECO MANAGEMENT SA DE CV	050GYR003N03425-001-00	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL	\$3,129,629.63	\$312,962.96	DIVISIBLE	16 DE ABRIL DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.



8



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

		DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME). LOCALIDAD MEXICALI B.C.				
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV	050GYR003N03425-002-00	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIONFINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME). LOCALIDAD TECATE B.C., ENSENADA B.C. Y VALLE DE ENSENADA B.C.	\$1,939,814.81	\$193,981.48	DIVISIBLE	16 DE ABRIL DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

PARTIDA / DESCRIPCION DE LA PARTIDA
Localidad San Luis Rio Colorado Son.
Localidad Tijuana B.C.
Localidad Valle de Mexicali B.C.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará el día 30 de Abril del 2025, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir



[Handwritten signature]



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025**

**"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"**

contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/guia de registro de empresas v3.pdf](https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/guia%20de%20registro%20de%20empresas%20v3.pdf).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 30 de Abril del 2025, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:09 horas** del día **16 de Abril de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL
COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

"SERVICIO DE RECOLECCION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO
2025"

Esta acta consta de 19 fojas útiles y 3 anexos constantes de 11 fojas

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos		



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Convocatoria
 Licitación Pública Nacional Electronica Número LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

Tijuana Baja California 7 de abril de 2025

Anexo 9



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios
 Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Anexo G "Propuesta Económica "

Nivel Central / OOAD / UMAE / Centro Vacacional:

BAJA CALIFORNIA TECATE

Partida	OOAD	Costo ofertado por Ruta - Día					Cantidad Mínima Días Recolección	Costo Anual por Ruta - Día g = e x f	Costo anual Mínimo con IVA h = Suma de columna g (t un a Dom)
		a Puede Recolección	b Total unidades que ingresan a Ruta	c Precio €/IVA	d IVA	e Precio Neto €/IVA			
TECATE	TECATE	Lunes	0	0.00	0.00	0.00	39	0.00	561,073.57
		Martes	2	3,805.76	304.46	4,110.22	39	160,298.72	
		Miércoles	0	0.00	0.00	0.00	39	0.00	
		Jueves	2	3,805.76	304.46	4,110.22	39	160,298.72	
		Viernes	0	0.00	0.00	0.00	39	0.00	
		Sábado	3	5,709.31	456.74	6,166.05	39	240,476.13	
		Domingo	0	0.00	0.00	0.00	39	0.00	

Licitación Pública Nacional:

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

Empresa Licitante:

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV

Representante Legal:

ESTEBAN CASTAÑEDA QUESNEY

Lugar y fecha de elaboración:

TIJUANA BAJA CALIFORNIA 7 DE ABRIL DE 2025 PRECIOS VALIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2025

ESTEBAN CASTAÑEDA QUESNEY
 REPRESENTANTE LEGAL

Mes	Días por día al año 2025							Total de días
	Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Enero								0
Febrero								0
Marzo								0
Abril	4	5	5	4	4	4	4	30
Mayo	4	4	4	5	5	5	4	31
Junio	5	4	4	4	4	4	5	30
Julio	4	5	5	5	4	4	4	31
Agosto	4	4	4	4	5	5	5	31
Septiembre	5	5	4	4	4	4	4	30
Octubre	4	4	5	5	5	4	4	31
Noviembre	4	4	4	4	4	5	5	30
Diciembre	5	5	5	4	4	4	4	31
Total de ruta al año por día (h)	39	40	40	39	39	39	39	275

C.P. Esteban Castañeda Quesney
 Apoderado Legal

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.
 Carretera Tijuana- Ensenada, No.8000, Int. 106-A, Col. Tecolote
 Tijuana, B.C. C.P. 22644
 RFC: RDR 891221 138
 www.pasa.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Convocatoria
 Licitación Pública Nacional Electronica Número LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

Tijuana Baja California 7 de abril de 2025

Anexo 9



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios
 Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Anexo G "Propuesta Económica "

Nivel Central / COAD / UMAE / Centro Vacacional:

BAJA CALIFORNIA TIJUANA

Partida	COAD	Ruta de Recolección	Total Unidades que Iniciarán Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Cantidad Mínima Días Recolección	Costo anual por Ruta g = e x f	Costo anual Mínimo con IVA h = Suma de columna g (Lun a Dom)
				Precio c/Unidad	IVA	Precio Neto c/IVA			
TIJUANA	TIJUANA	Lunes	13	25,824.54	2,065.96	27,890.51	39	1,087,729.83	5,521,471.21
		Martes	10	19,859.99	1,588.80	21,448.79	39	836,502.89	
		Miércoles	12	23,858.21	1,908.66	25,766.87	39	1,004,907.76	
		Jueves	9	17,828.11	1,426.25	19,254.36	39	750,920.08	
		Viernes	15	29,101.77	2,328.14	31,429.91	39	1,225,766.61	
		Sábado	3	6,751.09	540.09	7,291.17	39	284,355.77	
		Domingo	4	7,865.34	629.23	8,494.57	39	331,288.27	

Licitación Pública Nacional:

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

Empresa Licitante:

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV

Representante Legal:

ESTEBAN CASTAÑEDA QUESNEY

Lugar y fecha de elaboración:

TIJUANA BAJA CALIFORNIA 7 DE ABRIL DE 2025 PRECIOS VALIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2025

ESTEBAN CASTAÑEDA QUESNEY

REPRESENTANTE LEGAL

Mes	Días por día al año 2025							Total de días
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Enero								31
Febrero								28
Marzo								31
Abril								30
Mayo								31
Junio								30
Julio								31
Agosto								31
Septiembre								30
Octubre								31
Noviembre								30
Diciembre								31
Total de días al año por día [d]	39	40	40	39	39	39	39	375

C.P. Esteban Castañeda Quesney
 Apoderado Legal

Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.
 Carretera Tijuana- Ensenada, No.8000, Int. 106-A, Col. Tecolote
 Tijuana, B.C. C.P. 22644
 RFC: RDR 891221 138
 www.pata.mx



Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Propuesta Económica

Anexo G

Partida Enseñada

Nivel Central / OOAD / UMAE / Centro Vacacional:

Table with 8 columns: Ruta de Recolección, Total Unidades que integran la Ruta, Costo ofertado por Ruta - Día (Precio s/IVA, IVA, Precio Neto c/IVA), Rutas día en el año 2025, Costo anual por Ruta - día (g = e x f), Costo anual con IVA (h = Suma de columna g (Lun a Dom)).

Licitación Pública Nacional:

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

Empresa Licitante:

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG S DE CV

Partida:

ENSENADA

Lugar y fecha de elaboración:

ENSENADA BC A 31 DE MARZO DEL 2024

Elaboró

Autorizó

Revisó

Nombre, Firma y Cargo

C.P. Esteban Castañeda Quesney
Apoderado Legal

Nombre, Firma y Cargo
Div. Servicios Complementarios

Nivel Central / OOAD / UMAE / C. Vac.

Table with 9 columns: Mes, Rutas por días al año 2025 (Lun, Mar, Mie, Juev, Vie, Sáb, Dom), Total de días al mes. Rows include months from Enero to Diciembre and a Total row.

Notas: La URG solicitante sólo llenará la columna "b" de la Propuesta Técnica.

La Empresa Interesada que presente la propuesta económica, llenará solamente el costo propuesto sin IVA (columna C).

La columna "d" se encuentra formulada con el 16% de IVA; para el caso de los OOAD fronterizos, favor de ajustarlo.

El 2º cuadro es para apoyo logístico, para la cantidad de rutas por año.

La columna "b" será llenada conforme al número de rutas por partida, conforme al anexo "A" Rutas de Recolección.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios
 Área de Residuos Peligrosos, Sólidos Urbanos y de Manejo Especial

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Propuesta Económica

Anexo G

Nivel Central / OOAD / UMAE / Centro Vacacional:

Partida Valle de Ensenada

a	b	c			f	g	h
		Precio s/IVA	IVA	Precio Neto c/IVA			
Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año 2025	Costo anual por Ruta - día g = e X f	Costo anual con IVA = Suma de columna g (Lun a Dom)
Lunes	1	1,218.79	97.50	1,316.29	37	48,702.85	292,217.09
Martes	0		0.00	0.00	37	0.00	
Miércoles	2	2,437.58	195.01	2,632.59	37	97,405.70	
Jueves	1	1,218.79	97.50	1,316.29	37	48,702.85	
Viernes	1	1,218.79	97.50	1,316.29	37	48,702.85	
Sábado	1	1,218.79	97.50	1,316.29	37	48,702.85	
Domingo	0		0.00	0.00	37	0.00	

Licitación Pública Nacional:

LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

Empresa Licitante:

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV

Partida:

VALLE DE ENSENADA

Lugar y fecha de elaboración:

ENSENADA BAJA CALIFORNIA A 31 DE MARZO DEL 2025

Elaboró

Autorizó

Revisó

C.P. Esteban Castañeda Quesney

ApoDERADO legal

Nombre, Firma y Cargo

Nombre, Firma y Cargo

Nivel Central / OOAD / UMAE / C. Vac.

Nivel Central / OOAD / UMAE / C. Vac.

Div. Servicios Complementarios

Mes	Rutas por días al año 2025							Total de días al mes
	Lun	Mar	Mie	Juev	Vie	Sáb	Dom	
Enero	4	4	5	5	5	4	4	31
Febrero	4	4	4	4	4	4	4	28
Marzo	5	4	4	4	4	5	5	31
Abril	4	5	5	4	4	4	4	30
Mayo	4	4	4	5	5	5	4	31
Junio	5	4	4	4	4	4	5	30
Julio	4	5	5	5	4	4	4	31
Agosto	4	4	4	4	5	5	5	31
Septiembre	5	5	4	4	4	4	4	30
Octubre	4	4	5	5	5	4	4	31
Noviembre	4	4	4	4	4	5	5	30
Diciembre	5	5	5	4	4	4	4	31
Total:	52	52	53	52	52	52	52	365

Notas: La URG solicitante sólo llenará la columna "b" de la Propuesta Técnica.
 La Empresa Interesada que presente la propuesta económica, llenará solamente el costo propuesto sin IVA (columna C).
 La columna "d" se encuentra formulada con el 16% de IVA; para el caso de los OOAD fronterizos, favor de ajustarlo.
 El 2º cuadro es para apoyo logístico, para la cantidad de rutas por año.

La columna "b" será llenada conforme al número de rutas por partida, conforme al anexo "A" Rutas de Recolección.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025

Tijuana Baja California 7 de abril de 2025

Anexo 12

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025


C.P. ESTEBAN CASTAÑEDA QUESNEY, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGA, DE LA EMPRESA RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

- 1.Recolectora King Kong SA de CV
- 2.Alberto Eugenio Garza Santos

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

C.P. ESTEBAN CASTAÑEDA QUESNEY
APODERADO LEGAL

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N03425-002-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>S5M0052 NO. INTERNO</p>
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB6925926	RDR891221I38

Nombre, Denominación o Razón social
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 1 de abril de 2025 a las 0:36 horas</p>

Notas
<p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p>

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 23 de abril de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17453938261481378903488
Clave de R.F.C.: RDR891221I38
Nombre, Denominación o Razón Social: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de abril de 2025, a las 01:36 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 23 de abril de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

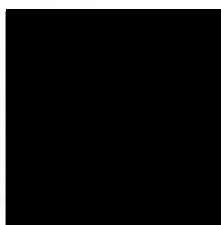
- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Abril de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000528845/2025
RFC: RDR891221138
Nombre o Razón Social: RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Abril de 2025 y 01:39:37** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al 6to. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 


Sello digital Infonavit:


SE ELIMINÓ ' NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULO

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N03425-002-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>S5M0052 NO. INTERNO</p>
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 029001/140100/0056/2025
Mexicali B.C., a 7 de febrero de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento a la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas y no Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025", me permito informarle que se ha asignado al siguiente funcionario como administradores del contrato que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: Abelardo Pérez de León
Cargo: Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: abelardo.perezd@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 686-564-7733

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez de León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

APL/GA/GG

SE ELIMINO RFC Y CURP POR
CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA,
LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS
ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118
DE LA LFTAIP.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N03425-002-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>S5M0052 NO. INTERNO</p>
--	--	---

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-002-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA
S5M0052
NO. INTERNO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-002-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA
S5M0052
NO. INTERNO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N03425-002-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-34-2025
LICITACIÓN PÚBLICA
S5M0052
NO. INTERNO

entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

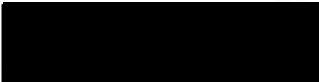
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



IMSS COORD. DE LEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
R 16 ABR 2025 **O**
 RECIBIDO
 OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
 Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 16 DE ABRIL DE 2025 **Fianza No.** 2582868-0000
Fiado: ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** \$ 312,962.96

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Trescientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 96/100 M.N.

Monto Afianzado: \$312,962.96 (Trescientos doce mil novecientos sesenta y dos pesos 96/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Moneda: Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: 16 de abril de 2025.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Divisible.

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR003N03425-001-00.

Objeto: Prestación del Servicio de Recolección Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial Para el Ejercicio 2025 (Localidad Mexicali).

Monto del Contrato: \$3,129,629.63 (Tres millones ciento veintinueve mil seiscientos veintinueve pesos 63/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

Moneda: Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: 16 de abril de 2025.

Fecha de Vigencia 16 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



PÓLIZA DE FIANZA

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 16 DE ABRIL DE 2025 Fianza No. 2582868-0000

Fiado: ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 312,962.96

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Trescientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 96/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 16 DE ABRIL DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: AV. LAGO ERIE, NO. 2601, COL. XOCHIMILCO, MEXICALI, B.C., C.P. 21380
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COLONIA AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: Liberty Fianzas S.A. de C.V. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: Paseo de la Reforma No. 350 Piso 7A, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600.
Autorización del Gobierno Federal para operar: No. 366-III-0978/14 DE LA SHCP con fecha 24 de noviembre de 2014
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jesus.ruiz@imss.gob.mx
Fiado (s):
Nombre o denominación social: ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
RFC: EMA010515DD3.
Domicilio: Av. Lago Erie, No. 2601, Col. Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: 2582868-0000.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [Redacted]

Large redacted area containing signature and stamp information.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 16 DE ABRIL DE 2025

Fianza No. 2582868-0000

Fiado: ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 312,962.96

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 96/100 M.N.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

LIC. GONZALO IBARRA HERNANDEZ

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

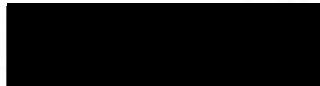
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se LÍNEA DE VALIDACIÓN:

Redacted signature and stamp area



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 16 DE ABRIL DE 2025

Fianza No. 2582868-0000

Fiado: ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 312,962.96

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 96/100 M.N.

formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.



Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

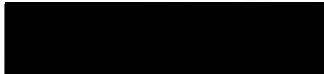
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
 Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 16 DE ABRIL DE 2025	Fianza No. 2582868-0000
Fiado: ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 312.962.96

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 96/100 M.N.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
 Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 16 DE ABRIL DE 2025 **Fianza No.** 2582868-0000

Fiado: ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** \$ 312,962.96

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 96/100 M.N.

modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 



PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 16 DE ABRIL DE 2025 Fianza No. 2582868-0000

Fiado: ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 312,962.96

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 96/100 M.N.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

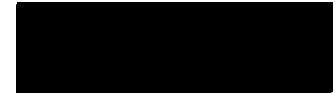
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y CÓDIGO DE BARRAS, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWMD9NM

Redacted area containing signature and QR code



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

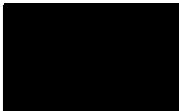
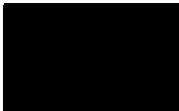
Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE ELIMINÓ CODIGO DE BARRAS
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA
POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS
MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA
LFTAIP.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

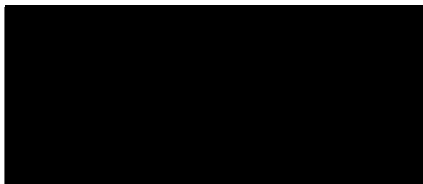
Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2582868-0000
Fecha de Fianza	16 de Abril de 2025
Fiado (Cliente)	ECO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$312,962.96 (Trescientos Doce Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 96/100 M.N.)
Beneficiario	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	
Folio de Validación	

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.